

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16611 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Córdoba (antiguo Instancia número 9), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 352/2011, referente al deudor Ventauto Córdoba, se ha dictado auto aprobando el plan de liquidación presentado por la administración concursal cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal, al que deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa, ajustándose en lo no previsto a las reglas de los artículos 149 a 151 de la Ley Concursal.

Fórmese la sección sexta de calificación, del concurso, que se encabezará con testimonio de esta sentencia y a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez, y del auto de declaración del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Córdoba para anotación preventiva de lo resuelto, conforme al artículo 320.1 c) del Reglamento del Registro Mercantil, y una vez firme este auto, para su inscripción.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de veinte días, ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevista en los artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Córdoba. Doy fe.

Córdoba, 1 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140020404-1